



Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 4.672

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2422/2004 “CODIGO ADUANERO”, Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 6 de enero de 2005

VISTO: La presentación hecha por el Ministerio de Hacienda por la cual solicita se dicten normas reglamentarias de la Ley N° 2422/2004, “Código Aduanero” y se establezca la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 3) de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dictar normas reglamentarias para la correcta aplicación de las leyes.

Que el Artículo 394 de la Ley 2422/2004 “Código Aduanero” establece que el Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias de la referida norma legal.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 33 de fecha 6 de enero del corriente año.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A

Art. 1°.- Reglamentase la Ley N° 2422 del 15 de julio de 2.004, “Código Aduanero”, de conformidad con el Anexo que forma parte de este Reglamento.

Art. 2°.- Apruébase la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas, cuyo organigrama forma parte del Anexo mencionado en el Art. 1°.



Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 4.672

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2422/2004 “CODIGO ADUANERO”, Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

- Art. 3°.-** El presente Decreto entrará a regir a partir de la vigencia de la Ley N° 2422/2004, “código Aduanero”.
- Art. 4°.-** Derógase el Decreto N° 15.813 de fecha 4 de junio de 1986 y todas las disposiciones contrarias.
- Art. 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministro de Hacienda.
- Art. 6°.-** Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.